



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 220 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 27 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-3 / C-3

ubicado en MANUEL RODRIGUEZ

población

PROPIETARIO MARCELO MOHR THONE

domiciliado en OSORNO calle M. RODRIGUEZ

ARQUITECTO KARINA MORALES ANGOTZI

N° patente profesional 3-343

CALCULISTA EDUARDO ALIANTE ARAVENA

N° patente profesional 31127

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 230-4

Derechos municipales \$1.052.545.-

OFICINAS

presupuesto \$70.169.696.-

N° 1081

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.076.436-0

N° 1081

domicilio SATURNINO BARRIL N°1247-OSORNO

RUT N° 13.487.611-5

domicilio PSJE. ALICANTE N°340- VALDIVIA

RUT N° 15.262.324-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 794,62 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	205,48 M ²
2° piso	291,41 M ²
3° piso	93,52 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	590,41 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de inmueble destinado a Oficinas, ubicado en Manuel Rodríguez N°1081, de propiedad de Don Marcelo Mohr Thone, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 205,48 M ²
Superficie 2do. Piso	: 291,41 M ²
Superficie 3er. Piso	: 93,52 M ²

TOTAL	590,41 M²
--------------	-----------------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev